

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:11256

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-018131

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 31461 del 14 de mayo de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió parcialmente patente de invención a la creación denominada: “ROLLO DE MATERIAL FLEXIBLE CON PEGAMENTO ADHESIVO DETECTABLE”, con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que las reivindicaciones 1 a 11 no cumplieron con el requisito de novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 08 de julio de 2014 con el No. 13-018131-00007-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad SCA Hygiene Products AB, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente allega un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 14 reivindicaciones, para ser tenidas en cuenta (Fls. 11 a 15, del radicado No. 13-018131-00007-0000).

La recurrente manifiesta que, contrario a lo expresado por esta Oficina, disiente de lo expuesto en la Resolución No. 31461, toda vez que la presente solicitud si cumple con todos los requisitos de novedad (Fl. 3, Numeral V del radicado No. 13-018131-00007-0000).

A continuación, argumenta que las características funcionales presentes en el capítulo reivindicatorio deben ser tenidas en cuenta, dado que: “...la presente invención no puede ser completamente definida mediante sus características estructurales y las características técnicas funcionales resultan esenciales para que una persona versada en la materia pueda reproducir inequívocamente la invención”, en virtud de los numerales 2.6.5.15 y 2.6.7.3 de la Guía Para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad; por otra parte, señala que algunas de las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:11256

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-018131

reivindicaciones son características inherentes a una invención implementada por computador, acorde con el numeral 6 de la Guía (Fls. 3 a 7, Numeral V, sub-numeral 5.1 del radicado No. 13-018131-00007-0000).

Finalmente, en cuanto se refiere a las objeciones a la novedad de las reivindicaciones 1 a 11 de la presente solicitud frente a las anterioridades D1 (US 2009/177315) y D2 (DE 9416976), la recurrente considera que no son anterioridades válidas que afecten la novedad de la invención plasmada en esta solicitud, toda vez que: *“En D2, el controlador está configurado para tomar la información de salida del detector y detectar un color profundamente marcado. Esto sería usualmente implementado comparando la información de salida del detector fotoeléctrico con un umbral para diferenciar entre el blanco de papel y el color profundo. De esta forma, el controlador de D2 está programado de tal forma que no permitiría detectar el pegamento adhesivo (...) En D1, hay divulgadas dos posibilidades para el detector (50). La primera posibilidad consiste en un codificador de eje (‘Shaft encoder’) y la segunda posibilidad es un codificado óptico (‘Optical encoder’) montado sobre el rodillo de alimentación de eje. Ambas implementaciones se relacionan al movimiento del eje. Tal detector no está habilitado para detectar algo asociado al papel o al rollo, menos aún al pegamento adhesivo aplicado sobre éste... ”* (Fls. 8 y 9, Numeral V, sub-numeral 5.2 del radicado No. 13-018131-00007-0000).

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

El análisis de los argumentos de la sociedad recurrente se basará en el capítulo reivindicatorio visto en el radicado No. 13-018131-00007-0000, al comprobarse el pago de la tasa respectiva y que dicho capítulo reivindicatorio no amplía el alcance de la solicitud original.

En relación a la defensa de novedad de la presente solicitud mencionada por la recurrente frente a las anterioridades D1 (US 2009/177315) y D2 (DE 9416976), además de la inclusión de características funcionales en el estudio de patentabilidad, a continuación se ejecuta el análisis de novedad de reivindicación independiente 1 frente a los documentos citados:

En el presente caso, el dispensador de papel reclamado en la solicitud no tiene novedad, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Un dispensador para*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:11256

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-018131

dispensar material de hoja flexible desde un rollo de material,....” (Ver folio 13 del radicado N° 13-018131-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1 US 2009/177315	D2 DE 9416976
Un dispensador para dispensar material de hoja flexible desde un rollo de material que comprende	Un dispensador (10) adaptado para dispensar productos en hojas (Fig. 1; Pág. 2, Párr. 0022).	Un dispensador automático de productos de papel (Fig. 1; Pág. 2, Párr. 1).
un rollo de material y un núcleo, donde la porción final del material de hoja flexible se adhiere al núcleo por medio de un pegamento adhesivo,	Un rollo (26) con un núcleo (56), con un indicador de acabado (Figs. 4 y 5; Pág. 1, Párr. 0009).	Un rollo de papel higiénico (2) (o tissue) que comprende una bobina (21) (Fig. 5; Pág. 3, Párr. 3).
el dispensador se caracteriza porque comprende además: un detector que detecta el pegamento adhesivo en el rollo de material, el cual está posicionado y ubicado para detectar el pegamento adhesivo,	Detector (50) que incluye el uso de una pluralidad de indicadores (52) (también conocido como marcadores) dispuestos entre el núcleo del papel, próximos al eje central (54) (Fig. 5; Pág. 2, Párr. 0029).	La porción interna del papel toilet es provisto con un marcador de color profundo (22) el cual puede ser detectado por un sensor fotoeléctrico (no mostrado) que tiene medios de control (4) (Fig. 5; Pág. 7, Párr. 3).
y una unidad de control que activa una acción del dispensador en respuesta a la detección del pegamento adhesivo.	Un microprocesador (46) que controla el dispensador (10) que alimenta un segmento de hoja en respuesta de recibir una señal de una hoja mediante el sensor (48) (Fig. 3; Pág. 2, Párr. 0024).	

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con las anterioridades D1 y D2, se concluye que el dispensador de material de hoja flexible definido en la reivindicación 1 ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con las anterioridades encontradas. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

Basado en el análisis anterior, la recurrente falla en mostrar la diferencia existente en la función del detector conectado a una unidad de control, cabe señalar que el análisis de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:11256

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

CERTIFICADO

Rad. PCT/13-018131

las características técnicas del dispositivo reclamado se realiza mediante la comparación de elementos técnicos tangibles junto con sus funciones e interacción entre componentes, y para este caso particular, no se encuentran elementos técnicos tangibles adicionales que prueben de manera contundente efectos técnicos nuevos. De acuerdo a la descripción, la configuración del detector (4) es un foto-detector (análisis óptico) o un detector inductivo (análisis electromagnético), incluso combinaciones de detectores pueden usarse (Fl. 19, Pág. 14, líneas 3 a 9 del radicado No. 13-018131-00007-0000), conectados a una unidad de control (5) que es accionado por el cambio de rollo al agotarse (Fl. 21, Pág. 16, líneas 3 a 10 del radicado No. 13-018131-00007-0000).

Al comparar las características técnicas de la invención mencionadas en el párrafo anterior junto con su función, D1 muestra que el detector (50) presenta sensores (60) que funcionan de acuerdo a la naturaleza de los indicadores de referencia (52) del núcleo del papel, que pueden ser sensores ópticos para analizar cambios reflectivos, sensores magnéticos que analizan la presencia de tinta magnética u otro tipo de objetos magnetizados, sensores de proximidad de disturbios de campo capacitivos y sensores eléctricos que responden a los pulsos generados por los elementos conductores, analizados por el microprocesador (46) (Pág. 3, Párr. 0029); y D2 describe que el marcado de color (22) se logra mediante un sensor fotoeléctrico (análisis óptico) controlado por medios de control, siendo que el marcador está pegado en el papel (Pág. 7, Párr. 3).

Así las cosas, el técnico medianamente versado en la materia tiene conocimiento absoluto de la configuración de los sensores y de cómo programar la función de la unidad de control en el dispensador objeto de esta solicitud, mostrando de esta manera que las funciones de estos sensores son conocidos en el estado de la técnica. Por lo tanto, el análisis de novedad mostrado en la Resolución No. 31461 es ajustado a derecho.

Por lo anteriormente expuesto, no resulta procedente revocar la decisión impugnada para conceder la patente además a las reivindicaciones 1 a 11, por cuanto no cumplen con los requisitos de patentabilidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 31461 del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:11256

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-018131

14 de mayo de 2014, por medio de la cual se concedió parcialmente una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad SCA Hygiene Products AB, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 13 Mar 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez